

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 42/16 A CELEBRAR EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2016.

ORDEN DE DÍA

04/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

42/16.2 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA MUESTRA DE TEATRO “RECLAM 2016”

42/16.3 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA “AL TEATRO EN FAMILIA 2016. PROGRAMACIÓN OTOÑO”.

42/16.4 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES ENTRADAS GRATUITAS RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ..

42/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

42/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO 47/2016.

04/16.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

7.1 Acuerdo aprobación relación de gastos núm. 48/16 servicio suministro de energía eléctrica, junio de 2016 (conjunto 201600000700).

7.2 Acuerdo aprobación convenio colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de la d’Uixó y la ONG TUPAY-AMAPAJEP, año 2016.

7.3 Acuerdo aprobación declaración desierta contratación suministro, mediante sistema de renting, de “un vehículo eléctrico, debidamente equipado, para un servicio de movilidad con destino a la Policía Local”, por el procedimiento abierto.

7.4 Acuerdo aprobación Ayudas Sociales, primera quincena octubre 2016.

7.5 Acuerdo aprobación convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixó y la Entidad “A.C.Dames i Cavallers” para realizar el proyecto cultural “Cercavila de la Conquesta”, año 2016.

04/16.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 20.10.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 7374

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 42/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente Acctal.:

D. Antoni Llorente Ferreres.

Concejales:

D. Jordi Julià García.

D. Jorge García Fernández

D^a. Carmen García Arnau.

Excusa su ausencia:

D^a. Tania Baños Martos

D. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor Acctal.:

D. José Enrique Nebot Gómez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**42/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 41/16, de veinticuatro de octubre de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

42/16.2 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA MUESTRA DE TEATRO “RECLAMEN 2016”

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó pretén participar en la mostra de Teatre Reclam 16 coordinada des de l'aula de Teatre Carles Pons de la Universitat Jaume I, tot seguint la proposta continguda en la Memòria – Programa del regidor delegat especial de Cultura.-----

Atés l'interès de la Corporació en què s'organitze aquesta activitat, que amb diverses obres de teatre de diferents registres, suposarà una manifestació cultural de referència a les nostres comarques.-----

Atés que aquest programa comporta una despesa e 2000,00€ (RC 62511).

Vist l' informe emès per la Cap del Servei de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, i per la Intervenció Municipal.-----

A proposta de la Regidoria de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa d'Activitats de la Mostra de Teatre Reclam 2016.-----

Segon. Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat, en el termini un mes a comptar dónes de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats dónes de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació.-----

42/16.3 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA “AL TEATRO EN FAMILIA 2016. PROGRAMACIÓN OTOÑO”.

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó organitza «Al teatre en família 2016. Programació tardor», tot seguint la proposta continguda en la Memòria – Programa del regidor delegat especial de Cultura.-----

Atés l'interès de la Corporació en què s'organitze aquesta activitat, de la que podran gaudir tots els habitants i visitants de la Vall d'Uixó.-----

Atés que aquest programa comporta una despesa de 8238,50€ (RC 7149).

Vist l' informe emès per la Cap del Servei de Cultura, Sanitat i Consum, i per la Intervenció Municipal.-----

A proposta de la Regidoria de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa «Al teatre en família 2016. Programació tardor».-----

Segon.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat, en el termini un mes a comptar dónes de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats dónes de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació.-----

42/16.4 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES ENTRADAS GRATUITAS RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

4.1 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. LA COVA de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 50 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. LA COVA de La Vall Uixó, que con fecha 28 DE OCTUBRE DE 2016 visitaran las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.---

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero. Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 50 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. LA COVA que en fecha 28 DE OCTUBRE visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

4.2 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. L'ASSUMPCIÓ de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 83 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. L'ASSUMPCIÓ de La Vall Uixó, que con fecha 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 visitaran las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 83 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. L'ASSUMPCIÓ que en fecha 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

4.3 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. LA COVA de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 160 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. LA COVA de La Vall Uixó, que con fecha 12 DE ABRIL DE 2017 visitaran las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 160 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. LA COVA que en fecha 12 DE ABRIL DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

42/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

5.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero. Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente.-----

A solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años. -----

Modificado expte. 109/15 de Vicente José Gasch Moliner (Garaje y trastero de enseres domésticos)
Cambios de distribución y de fachada
C/ Blasco Ibáñez, 52A
Ref. catastral: 6623533YK3162S0001UQ
Plazo de ejecución: 3 años desde la concesión de la licencia originaria

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia de Shai Tido Royo, por el que se solicita licencia de obras para habilitación de local como pub, con instalación de aire acondicionado en Avda. Europa, 5, Parque Comercial Cincovall, local 3. (expte. 89/16).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la aportación de la siguiente documentación: -----

- Fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad del local y, en caso de no corresponderse el titular registral con el peticionario de la licencia, documentación pertinente para justificar la relación contractual entre ambos.
- Recibo acreditativo de haber efectuado la regularización del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por autoliquidación en tesorería, de modo que se efectúe un pago adicional al ya efectuado en cuyo cálculo se tenga en cuenta un presupuesto de referencia de 30.601,10 € (diferencia entre el presupuesto del proyecto, 16.926,35 €, y el presupuesto que debía haberse tenido de referencia en el cálculo con arreglo a la ordenanza municipal del impuesto, que ascendería a 47.527,45 €).

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

42/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO 47/2016.

Vista la relación de gastos nº 47/2016 integrada por la relación contable 20160000000736 por importe total de 233.332,07 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 47/2016 por importe total de 233.332,07 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

42/16.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

7.1 Acuerdo aprobación relación de gastos núm. 48/16 servicio suministro de energía eléctrica, junio de 2016 (conjunto 201600000700)

Resultando que mediante Providencia del Concejal del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta de fecha 20 de octubre de 2016 se incoa el expediente de aprobación de la relación de gastos que incluye las facturas de consumo de energía eléctrica del mes de junio de 2016 emitidas por la empresa Gas Natural Servicios SDG S.A.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto municipal, según los datos incluidos en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases que van del número 15 al y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Considerando que al no existir contrato en vigor que amparen el citado servicio de suministro de energía eléctrica se debe de acudir al criterio jurisprudencial de no enriquecimiento injusto para la justificación de la aprobación de la presente relación de facturas.-----

Considerando que los Decretos de la Alcaldía nº 1516/15 y 1517/15, de 18 de junio, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistos los informes del departamento de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal con las observaciones que constan en el mismo, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 48/2016 por importe total 99.604,15 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto, (conjunto 201600000700).-----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.-----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

7.2 Acuerdo aprobación convenio colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de la d'Uixó y la ONG TUPAY-AMAPAJEP, año 2016.

Atés que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat en fomentar i potenciar activitats socials i culturals dirigides a les ONG's i, en conseqüència, a col·laborar amb les entitats associatives que les promouen.-----

Atés que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'Associació que es diu, pel finançament de les activitats realitzades en l'any 2016, i el programa "AMAPAJEP", entre altres.-----

Vistos els informes emesos per la Cap del Servei de Cultura, Sanitat i Consum, amb el vist i plau de la Directora dels Serveis Socials i per la Intervenció de Fons Municipals.-----

A proposta de la Regidoria de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el següent conveni de col·laboració:-----

ENTITAT	TUPAY-AMAPAJEP
CIF	G-12461034
OBJECTE	CONVENI DE COL.LABORACIÓ PER AL FINANÇAMENT D'ACTIVITATS DESENVOLUPADES PER L'ASSOCIACIÓ.
DURADA	ANY 2016
DESPESA	5.000,00 €
PARTIDA	0903.23111.48311
NUM. DOC. AD	65963

Segon.- Autoritzar i disposar de les despeses corresponents, que es faran efective al compte corresponent en un 100% a la firma del conveni i justificació econòmica i posterior reconeiximent de l'obligació.-----

Tercer.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant del jutjat de lo contenciós administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

7.3 Acuerdo aprobación declaración desierta contratación suministro, mediante sistema de renting, de “un vehículo eléctrico, debidamente equipado, para un servicio de movilidad con destino a la Policía Local”, por el procedimiento abierto.

Visto el expediente tramitado para la contratación por el procedimiento abierto del suministro, mediante el sistema renting, de “UN VEHÍCULO ELÉCTRICO, DEBIDAMENTE EQUIPADO, PARA UN SERVICIO DE MOVILIDAD CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de abril de 2016.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2016, aprobó declarar como oferta económicamente más ventajosa a la presentada por la mercantil MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.-----

Considerando que la mencionada mercantil presenta escrito en fecha 2 de septiembre de 2016 alegando que desestima el contrato al no poder realizar el suministro en las condiciones ofrecidas.-----

Considerando que se ha justificado adecuadamente por parte de la empresa adjudicataria la no disponibilidad de la subvención del Ministerio para vehículos eléctricos (FONDOS MOVEA 2016).-----

Considerando que el Ingeniero Técnico Municipal emite informe al respecto, concluyendo que al no existir más ofertas que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en los Pliegos aprobados, se entiende que debe procederse a declarar desierto el contrato.-----

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes obrante en el actuado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Declarar desierto la contratación por el procedimiento abierto del suministro, mediante el sistema renting, de UN VEHÍCULO ELÉCTRICO, DEBIDAMENTE EQUIPADO, PARA UN SERVICIO DE MOVILIDAD CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL.-----

Segundo.- Proceder a anular las siguientes operaciones contables:-----

2016	1.494,90 €	D	48294
2016	1.494,90 €	ARC/	48293
2016	32.887,80 €	AFUT/	48295
2017	8.969,40 €	ADFUT	48296
2018	8.969,40 €	ADFUT	48296
2019	8.969,40 €	ADFUT	48296
2020	7.474,50 €	ADFUT	48296

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

7.4 Acuerdo aprobación Ayudas Sociales, primera quincena octubre 2016.

Vistes les propostes d'ajudes socials elevades per l'Equip Social de Base, segons les reunions d'avaluació, concessió i seguiment d'Ajudes Socials, que consten a l'expedient, corresponents a la primera quinzena del mes d'octubre de 2016, relació número 21/16, amb càrrec a la partida 0903 23122 480.-----

Vista la legislació aplicable:-----

- *Llei 7/1985, de 02 d'abril, del Règim Local, art. 25, segons redacció del punt 8 de la Llei 27/2013, de 27 de desembre.(LRSAL)*
- *Circular de 18 de juny de 2014, de la Direcció General d'Administració Local sobre el nou règim competencial que preveu la LRSAL.*
- *Llei 5/1997, de 25 de juny de la Generalitat Valenciana, del Sistema de Serveis Socials.*
- *Per a les Corporacions Locals que siguen beneficiàries de subvencions destinades a Programes d'Emergència Social, de conformitat al que estableix la llei 8/2014, de 26 de desembre, de Pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2015 (Línia T0228-Plan Concertat).*
- *Ordenança municipal reguladora de les Ajudes Econòmiques de Serveis Socials.*
- *Bases de la convocatòria municipal per a la concessió de les prestacions econòmiques individualitzades (PEIs) d'emergència social i d'ajuda pel desenvolupament personal, per al exercici 2016, mitjançant acord plenari del 22 de març.*

Vists els informes de la Tècnic d'Administració General de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, amb el vist-i-plau de la cap de servei de l'Àrea de Serveis Socials i de la Intervenció de Fons.-----

La Junta de Govern Local, a proposta del Regidor Delegat de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar, disposar i reconèixer les obligacions de les ajudes socials per un import de 7.893,50 € segons consta en la referida relació. Al temps se desestimen les que es fan constar i per les motivacions que igualment es detallen. Les obligacions que figuren a l'anex II, s'atendran en la forma de pagament de xec bancari.-----

Segon.- Aprobar i disposar les obligacions de les ajudes socials per un import de 13.759,50 € segons consta en la referida relació. -----

Tercer.- Reconèixer la obligació de les ajudes socials per un import de 7.772,00 € segons consta en la referida relació. Les obligacions que figuren a l'anex II, s'atendran en la forma de pagament de xec bancari.-----

Quart.- Que els annexos que s'acompanyen al present decret com a part integrant del mateix seran signats pel Regidor Delegat de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones i per la Sr. Secretari General de la Corporació.-----

Cinqué.- Que es procedisca a la notificació individualitzada als/es interessats/des i a la Intervenció de fons per a la seua efectivitat.-----

Sisé.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

7.5 Acuerdo aprobación convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y la Entidad "A.C.Dames i Cavallers" para realizar el proyecto cultural "Cercavila de la Conquesta", año 2016.

Atès que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat a fomentar i potenciar activitats culturals dirigides a la ciutadania i que puguen portar a terme les entitats culturals locals.-----

Atès que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat "A.C. Dames i Cavallers", per a realitzar el projecte cultural "Cercavila de la Conquesta" que amplie l'oferta cultural existent en la Ciutat.-----

Vist l'informe emés per la Cap del servei de Cultura, Sanitat i Consum i vist l'informe emés per la Intervenció de Fons Municipals, a proposta del regidor de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:-----

Primer.- Aprovar el conveni de col·laboració entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat "A.C. Dames i Cavallers", amb una despesa per l'import de 10,000'00 €, a càrrec de la partida: 1008-334-48524 "Convenio Asociación Cultural Dames i Cavallers d'Uixó", núm. Operació AD 65632, del pressupost municipal.-----

Segon.- Aprovar i disposar la despesa de 10,000'00 € que suposa el conveni de col·laboració de l'entitat "A.C.Dames i Cavallers d'uixó", i l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó.-----

Tercer.- Facultar a la Sra. Alcaldessa per a que en nom i representació de l'Ajuntament procedisca a la firma del conveni.-----

Quart.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

42/16.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

El Alcalde-Presidente Accidental levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO

Antoni Llorente Ferreres

José Luis de la Torre Martín